



HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA	
SEGUNDA PONENCIA PARA EFECTUAR MODIFICACION REFRENTE A ADICION PRESUPUESTAL Y PRORROGA AL PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRATO 322-ARC-DISAN-DHONAC-2025	
DE: GERENTE DE PROYECTO	FECHA: 27 DE NOVIEMBRE DE 2025
PARA: DHONAC	

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO	
OBJETO	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DISPOSITIVOS MEDICOS Y MATERIAL MEDICO QUIRURGICO PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS ASISTENCIALES QUE PERMITAN REALIZAR LA ATENCION INTEGRAL Y ADMINISTRAR LOS TRATAMIENTOS PARA LAS DIFERENTES PATOLOGÍAS DE LOS USUARIOS QUE ASÍ LO REQUIERAN, INCLUYENDO LOS SERVICIOS AMBULATORIOS DE CONSULTA EXTERNA, URGENCIAS, HOSPITALIZACIÓN, CUIDADO CRÍTICO, CIRUGÍA Y DEMÁS SERVICIOS DE APOYO DIAGNÓSTICO ACUERDO LOS SIGUIENTES LOTES: LOTE 3 - GUANTES
CONTRATISTA	LIFE SUMINISTROS MEDICOS S.A.S
FECHA DE CONTRATO	25 DE MARZO DE 2025
PLAZO DE EJECUCIÓN FINAL	HASTA EL 31 DE OCTUBRE DEL 2025.
VALOR INICIAL	OCHENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 80.000.000) INCLUIDO IVA
RESPALDO PRESUPUESTAL (CDP)	NO. 35325 DE FECHA 20 DE ENERO DE 2025.
VALOR FINAL	OCHENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 80.000.000) PRIMERA ADICION POR DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 10.000.000) PARA UN TOTAL DE NOVENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 90.000.000)
FORMA DE PAGO	Lo estipulado en la cláusula cuarta valor del contrato y forma de pago: Para efectos fiscales el valor del contrato corresponde a NOVENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 90.000.000) incluido IVA en aquellos bienes que así lo requieran de conformidad con el artículo 476 del Estatuto tributario e incluidas todas las erogaciones que correspondan. Relación de lotes Se cancelara en Pagos Parciales, teniendo en cuenta la distribución de los lotes indicada en el acápite presupuesto oficial, una vez recibido los servicios a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato y realizado el cargue de la factura electrónica en las plataformas SIIF NACION II y SECOP II y presentación física por el contratista, para aprobación de la misma por el supervisor tanto en la plataforma SIIF NACION II como físicamente, adjuntando constancia de cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, riesgos profesionales) y parafiscales, entrada de los servicios en el programa SAP y acta de satisfacción firmada por el supervisor del contrato dentro de los noventa 90 días a partir de la radicación de los documentos en la División financiera del hospital naval de Cartagena y de acuerdo al PAC.
FECHA CUMPLIMIENTO REQUISITOS DE EJECUCIÓN	07/04/2025
REGISTRO PRESUPUESTAL (No. Y FECHA DE EXPEDICIÓN)	No. 45425 de fecha 02 de abril de 2025
SUPERVISOR (GRADO, NOMBRE, CC, UNIDAD A/B, TELÉFONO)	S1 BERMUDEZ GARCIA LEIDY CC. 1098629919 Coordinadora Instrumentación Quirúrgica CEL 3213290115

PORCENTAJE ACTUAL DE EJECUCIÓN	99,99%
VALOR FACTURADO A LA FECHA	\$ 89.994.098,08

2. MODIFICACIONES REALIZADAS		
ADICIÓN 1	FECHA MODIFICACIÓN	6 OCTUBRE 2025
	VALOR ADICIÓN SOLICITADA	\$ 10.000.000
	VALOR AL QUE ASCIENDE EL CONTRATO	\$ 90.000.000
ADICIÓN 2	FECHA MODIFICACIÓN	N/A
	VALOR ADICIÓN SOLICITADA	N/A
	VALOR AL QUE ASCIENDE EL CONTRATO	N/A
PRORROGA	FECHA MODIFICACIÓN	6 OCTUBRE 2025
	NUEVO PLAZO EJECUCIÓN SOLICITADO	30 DE NOVIEMBRE DE 2025
MODIFICACIÓN DEL ANEXO TÉCNICO	FECHA MODIFICACIÓN	N/A
	OBJETO MODIFICACIÓN	N/A
MODIFICACIÓN DEL ANEXO ECONÓMICO	FECHA MODIFICACIÓN	N/A
	OBJETO MODIFICACIÓN	N/A
SUSPENSIÓN DEL CONTRATO	FECHA MODIFICACIÓN	N/A
	OBJETO MODIFICACIÓN	N/A
OTRAS MODIFICACIONES (SUSPENSIÓN, CESIÓN, ETC.)	FECHA MODIFICACIÓN	N/A
	OBJETO MODIFICACIÓN	N/A

3. MODIFICACIÓN SOLICITADA	
TIPO DE MODIFICACIÓN	ADICION PRESUPUESTAL Y PRORROGA AL PLAZO DE EJECUCIÓN
JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN	
<p>La Dirección de Sanidad Naval tiene como misión institucional prestar la atención y servicios de salud, con el objetivo de mantener la aptitud psicofísica del personal militar y mejorar las condiciones de salud de los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas militares a través de todos sus dispensarios médicos.</p> <p>Teniendo en cuenta lo anterior, y con el fin de coadyuvar a la citada misión surgió la necesidad de contratar la adquisición dispositivos médicos y material médico quirúrgico para los diferentes servicios asistenciales que permitan realizar la atención integral y administrar los tratamientos para las diferentes patologías de los usuarios que así lo requieran, incluyendo los servicios ambulatorios de consulta externa, urgencias, hospitalización, cuidado crítico, cirugía y demás servicios de apoyo diagnóstico.</p> <p>Por lo anterior se suscribió el contrato No 322-ARC-DISAN-DHONAC-2025, con plazo de ejecución hasta el 31 de octubre de 2025, no obstante, con el fin de contribuir con la recuperación de los pacientes, se ve la necesidad de suministrar los dispositivos médicos por los médicos tratantes a los pacientes hospitalizados en los diferentes servicios. en vista de las salidas y/o consumo debido a las requisiciones por las necesidades presentadas en atención en salud , estos materiales e insumos han venido escaseando y las falta de los mismos conllevan a incurrir en la seguridad del paciente y con el fin de seguir prestando el servicio clínico – quirúrgico, se requiere llevar a cabo una adición presupuestal en uno de los rubros y los cuales fueron objeto de recomposición los valores y de esta manera permitan dar continuidad a la autonomía en la dispensación de los dispositivos médicos, razón por la cual se llevó a cabo primer modificadorio.</p> <p>Ahora bien, actualmente se requiere efectuar segundo modificadorio, con el fin de contribuir con la recuperación de los pacientes, se ve la necesidad de suministrar los dispositivos médicos por los médicos tratantes a los pacientes hospitalizados en los diferentes servicios. En vista de la salidas y /o consumo debido a las requisiciones por las necesidades presentadas en la atención de salud, con un porcentaje de satisfacción del 80%, estos materiales e insumos han venido escaseando y la falta de los mismos conllevan a incurrir en la seguridad del paciente y con el fin de Seguir prestando el servicio clínico - quirúrgico, acuerdo oficio 202500310070409341 MDN-COGFM-COARC.-SECAR- JEMPE-JEDHU-DISAN-OPLAN-29.25 de fecha 07 de noviembre 2025 se solicitud traslado y movimiento presupuestal y por tal razón se requiere llevar a cabo una adición presupuestal en uno de los rubros y de los cuales fueron objeto de recomposición los valores y que de esta manera permitan dar continuidad a la autonomía</p>	

en la dispensación de los dispositivos médicos.

Por consiguiente, y teniendo en cuenta la labor crucial de los insumos medico quirúrgicos que realizan las dependencias asistenciales tales como Hospitalización Quirúrgica, Hospitalización Interna, salas de Cirugía, gastroenterología, Unidad cuidado Intensivo y demás servicios asistenciales del Hospital Naval son esenciales para el diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y prevención de enfermedades. Permiten a los profesionales de la salud realizar procedimientos de manera segura y efectiva, garantizan la calidad y eficiencia del servicio, surge la necesidad de **ADICIONAR: El valor de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 25.000.000)**, para contribuir a la seguridad de los pacientes.

Que el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como en las normas que las han modificado y las reglamentan, no consagran una regulación expresa sobre la posibilidad de modificar los contratos celebrados por las entidades estatales.

Ello encuentra sustento en que, en principio, los contratos deben ejecutarse en las condiciones pactadas inicialmente, pues tales condiciones fueron convenidas luego de que la Entidad Estatal surtiera todos los procedimientos previstos para la selección de su contratista y definiera los aspectos, técnicos, legales y financieros propios de cada caso, con observancia de los principios de transparencia, economía y responsabilidad, así como de todos los demás principios de la función administrativa, aplicables al proceso de gestión contractual. La regulación expresa contenida en la Ley se limita a fijar los porcentajes límite para adicionar los valores inicialmente pactados, como lo hace el artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

Ahora bien, no existe ninguna restricción expresa para modificar los contratos estatales y los mismos principios antes referidos pueden poner en evidencia la necesidad de suscribir documentos de modificación en los cuales se cambie parte de las estipulaciones pactadas en un comienzo. En el contexto antes descrito, la jurisprudencia ha fijado pautas generales conforme a las cuales la Administración Pública debe evaluar, teniendo cuenta las particularidades de cada caso, si resulta procedente suscribir documentos de modificación a los contratos que ha celebrado. Así, por ejemplo, la Corte Constitucional, mediante sentencia C-416 de 2012, expresó lo siguiente sobre la posibilidad de modificar los contratos estatales:

«Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevé por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales faculta a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para «[...] evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación», entre otros. En el mismo sentido, en la sentencia C-949 de 2016, la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos –como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal.

[...]

En efecto, con el paso del tiempo, pueden surgir nuevas exigencias sociales, tecnológicas, culturales, etc. sobre la forma cómo el Estado debe cumplir sus fines y sobre cómo se deben prestar los servicios públicos, o simplemente pueden aparecer circunstancias extraordinarias e imprevisibles al momento del diseño del negocio, para que las que tampoco era posible, en dicho momento, prever un remedio adecuado y específico. En este tipo de contratos es preciso entonces el diseño de reglas que permitan la adaptación y la resolución pacífica de las controversias para evitar el fracaso. Ahora bien, el que la mutabilidad de los contratos estatales sea posible no significa que pueda llevarse a cabo por la mera voluntad de las partes o de la entidad contratante; por el contrario, la modificación del contrato debe ser excepcional en virtud de los principios de planeación y seguridad jurídica. Por ello la Corte concuerda con la Sala de Consulta y Servicio Civil en que la modificación debe obedecer a una causa real y cierta autorizada en la ley, sustentada y probada, y acorde con los fines e estatales a los que sirve la contratación estatal

Por lo anteriormente expuesto, se solicita modificar el contrato, así:

PRIMERO: ADICIONAR el valor de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 25.000.000), distribuidos de la siguiente forma:

VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 25.000.000) AL LOTE 3 GUANTES

Para un valor total del contrato de **CIENTO QUINCE MILLONES MCTE (\$ 115.000.000)**.

POSICION DE CATALOGO DE GASTO:

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.
-------------	----------------------------------	--------	---------	---------

15-01-11-094 HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA	A-02-02-01-003- 005 OTROS PRODUCTOS QUMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES	NACION	16	SSF
TERCERO: MODIFICAR la CLÁUSULA OCTAVA – PLAZO DE EJECUCIÓN: Previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, hasta el 15 de DICIEMBRE del 2025 y/o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra.				

4. ANEXOS
1. Solicitud del contratista 2. Oficio supervisor solicitando viabilidad al señor DHONAC 3. Oficio respuesta señor DHONAC 4. CDP adicionado

Atentamente,


Capitán de Navío IRINA GONZALEZ GOMEZ
GERENTE DEL PROYECTO

Revisó: CI Gina Cardozo
Asesor Jurídico HONAC 



**ARMADA
DE COLOMBIA**
Protegemos el azul de la bandera

Año 2025
*Navegando
al corazón
de los
colombianos*

20250031773772273

No. 20250031773772273 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMPE-JEDHU-DISAN-RENOR-DHONAC-DVISS-JGCX-29.25

Cartagena D.T. 27-11-2025

Señores

LIFE SUMINISTRO MEDICOS S.A.S

Contratista

Barranquilla, Atlántico

Asunto: SOLICITUD PARA EFECTUAR MODIFICACIÓN REFERENTE A ADICIÓN PRESUPUESTAL Y PRORROGA AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO NO 322-ARC-DISAN-DHONAC-2025

Teniendo en cuenta **contrato No 322-ARC-DISAN-DHONAC-2025**, cuyo objeto es "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DISPOSITIVOS MEDICOS Y MATERIAL MEDICO QUIRURGICO PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS ASISTENCIALES QUE PERMITAN REALIZAR LA ATENCION INTEGRAL Y ADMINISTRAR LOS TRATAMIENTOS PARA LAS DIFERENTES PATOLOGÍAS DE LOS USUARIOS QUE ASÍ LO REQUIERAN, INCLUYENDO LOS SERVICIOS AMBULATORIOS DE CONSULTA EXTERNA, URGENCIAS, HOSPITALIZACIÓN, CUIDADO CRÍTICO, CIRUGÍA Y DEMÁS SERVICIOS DE APOYO DIAGNÓSTICO ACUERDO LOS SIGUIENTES LOTES: LOTE 3 - GUANTES", y teniendo en cuenta la necesidad institucional de garantizar el cumplimiento de suministrar los dispositivos médicos por los médicos tratantes a los pacientes hospitalizados en los diferentes servicios, me permito solicitar su aceptación para efectuar modificación referente a **ADICIONAR: El valor de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 25.000.000) lote 3 Guantes.**

PRORROGA AL PLAZO DE EJECUCIÓN: Previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, hasta el **15 de DICIEMBRE del 2025** y/o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra.

Por lo anterior se solicita de manera expresa manifestar su ACEPTACION a través de la plataforma Secop II.

Atentamente,

Capitán de Navío **IVAN ANDRES PELAEZ SOTELO**
Director del Hospital Naval Nivel III de Cartagena

VoBo: CFLADM Estella Patricia Diazgranados Santamaría
Jefe División Administrativa y Financiera HONAC

VoBo: TFLADM Ortiz Torrez José
Jefe Contratos HONAC

Revisó: CI Gina Cardozo
Asesor Jurídico HONAC

Elaboró: S1 Bermúdez García Leidy
Supervisor

ARC-FT-001-AYGAR-V21



"Protegemos el Azul de la Bandera"
Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 horas
Carrera XX No. XX-XX – Conmutador XXXXXX Ext. XXXXX Bogotá, Colombia.
www.armada.mil.co – XXXXXX@armada.mil.co

20250031773772323

No. 20250031773772323 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMPE-JEDHU-DISAN-RENOR-DHONAC-DVISS-JGCX-29.25

Cartagena D.T. 27-11-2025

Señor Capitán de Navío

IVAN ANDRES PELAEZ SOTELO

Dirección del Hospital Naval Nivel III de Cartagena

Hospital Naval Nivel III de Cartagena

Asunto: SOLICITUD PARA EFECTUAR MODIFICACIÓN REFERENTE ADICIÓN PRESUPUESTAL Y PRORROGA AL PLAZO DE EJECUCIÓN AL CONTRATO NO 322-ARC-DISAN-DHONAC-2025

Respetuosamente me dirijo al señor Director del Hospital Naval Nivel III de Cartagena, con el fin de solicitar viabilidad para efectuar Adición Presupuestal y Prorroga al Plazo de Ejecución al contrato **No 322-ARC-DISAN-DHONAC-2025**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Dirección de Sanidad Naval tiene como misión institucional prestar la atención y servicios de salud, con el objetivo de mantener la aptitud psicofísica del personal militar y mejorar las condiciones de salud de los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas militares a través de todos sus dispensarios médicos.

Teniendo en cuenta lo anterior, y con el fin de coadyuvar a la citada misión surgió la necesidad de contratar la adquisición dispositivos médicos y material médico quirúrgico para los diferentes servicios asistenciales que permitan realizar la atención integral y administrar los tratamientos para las diferentes patologías de los usuarios que así lo requieran, incluyendo los servicios ambulatorios de consulta externa, urgencias, hospitalización, cuidado crítico, cirugía y demás servicios de apoyo diagnóstico.

Por lo anterior se suscribió el contrato **No 322-ARC-DISAN-DHONAC-2025**, con plazo de ejecución hasta el 31 de octubre de 2025, no obstante, con el fin de contribuir con la recuperación de los pacientes, se ve la necesidad de suministrar los dispositivos médicos por los médicos tratantes a los pacientes hospitalizados en los diferentes servicios. Seguir prestando el servicio farmacéutico, se requiere llevar a cabo una adición presupuestal en uno de los rubros y los cuales fueron objeto de recomposición los valores y de esta manera permitan dar continuidad a la autonomía en la dispensación de los dispositivos médicos.

Por consiguiente, y teniendo en cuenta la labor que realiza las dependencias de salas de Cirugía, gastroenterología, Unidad cuidado Intensivo y demás servicios asistenciales del Hospital Naval en los protocolos de desinfección, surge la necesidad de **ADICIONAR: El valor de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 25.000.000) AL LOTE 3 GUANTES**, para contribuir a la seguridad de los pacientes.

PRORROGA AL PLAZO DE EJECUCIÓN: Previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, hasta el **15 de DICIEMBRE del 2025** y/o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra.

Respetuosamente,



Suboficial Primero BERMUDEZ GARCIA LEIDY

SUPERVISORA CONTRATO N° 322-ARC-DISAN-DHONAC-2025



Cartagena de indias, 28 de noviembre de 2025

Señor
CAPITAN DE NAVIO
IVAN ANDRES PELAEZ SOTELO
DIRECTOR HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA.

REF.ACEPTACION PARA EFECTUAR MODIFICACION (PRORROGA AL PLAZO DE EJECUCIÓN Y ADICIÓN PRESUPUESTAL) AL CONTRATO N° 322-ARC-DISAN-DHONAC-2025.

Con todo respeto me dirijo al señor Capitán de Navío Iván Andrés Peláez Sotelo, Director Hospital Naval Nivel III de Cartagena con el fin de comunicar que acepto de manera libre y voluntaria la Prorroga Al Plazo De Ejecución y Adición Presupuestal al contrato No. 322-ARC-DISAN-DHONAC-2025 cuyo objeto es "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DISPOSITIVOS MEDICOS Y MATERIAL MEDICO QUIRURGICO PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS ASISTENCIALES QUE PERMITAN REALIZAR LA ATENCION INTEGRAL Y ADMINISTRAR LOS TRATAMIENTOS PARA LAS DIFERENTES PATOLOGÍAS DE LOS USUARIOS QUE ASÍ LO REQUIERAN, INCLUYENDO LOS SERVICIOS AMBULATORIOS DE CONSULTA EXTERNA, URGENCIAS, HOSPITALIZACIÓN, CUIDADO CRÍTICO, CIRUGÍA Y DEMÁS SERVICIOS DE APOYO DIAGNÓSTICO ACUERDO LOS SIGUIENTES LOTES: LOTE 3 – GUANTES", por valor de VEINTI CINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 25.000.000), la prorroga el plazo de ejecución hasta el 15 de DICIEMBRE DE 2025 y/o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra.

De ante mano agradezco su atención y colaboración prestada.

Atentamente,

LIFESUMINISTROS MEDICOS S.A.S.
NIT.900.240.177-9
Representada Legalmente por
Escorcia de La Rosa Rosario

I

II

I



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos":

Número:	35325	Fecha Registro:	2025-01-20	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-11-094 HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Con Compromiso	Tipo:	Gasto
Valor Inicial:	1.170.000.000,00	Valor Total Operaciones:	415.489.606,31	Valor Actual:	1.585.489.606,31
				Saldo x Comprometer:	280.276.126,59
				Uso Caja Menor	Ninguno
				Valor Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número:	35325	Fecha Registro:	2025-01-17	Número:	
				Modalidad de contratación:	
				Tipo de contrato:	

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
15-01-11-094 HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA	A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUIMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	Nación	10	CSF	2025-08-24		10.000.000,00			
					2025-05-27	0,00	50.000.000,00			
					Total:	0,00	60.000.000,00	60.000.000,00	0,00	0,00
					2025-10-06		-5.901,92			
					2025-10-06		-982,66			
15-01-11-094 HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA	A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUIMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	Nación	15	SSF	2025-10-06		-63.322,70			
					2025-10-07		50.000.000,00			
					2025-11-04		40.787.433,28			
					2025-11-19		239.488.693,31			
					2025-05-05	1.170.000.000,00	-50.000.000,00			
15-01-11-094 HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA	A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUIMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	Nación	10	CSF	2025-05-05	1.170.000.000,00	280.205.919,31	1.450.205.919,31	280.276.126,59	0,00
					FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					2025-05-24		33.705.395,00			
					2025-05-27	0,00	41.578.292,00			
					Total:	0,00	75.283.687,00	75.283.687,00	0,00	0,00

Objeto: ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS Y MATERIAL MEDICO QUIRURGICO PARA SERVICIOS ASISTENCIALES QUE PERMITAN REALIZAR LA ATENCION INTEGRAL Y ADMINISTRAR LOS TRATAMIENTOS PARA LAS DIFERENTES PATOLOGIAS DE LOS USUARIOS DE LA OIGSA

[Firma]

Firma Responsable



APR 20 1975
LIBRARY OF THE
U.S. DEPARTMENT OF
COMMERCE
WASHINGTON, D.C.

No. 20250031070409341 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMPE-JEDHU-DISAN-OPLAN-29.25

Bogotá D.C. 11 / NOV 2025

Señor Capitán de Navío (C)
JOHN OSWALDO SANCHEZ ANZOLA
Director General de Sanidad Militar
Avenida Calle 26 No. 69-76
Calle 5

Avenida Calle 26 No. 69-76 Centro Empresarial Elemento Torre Tierra Piso 4
Bogotá D.C

Asunto: Solicitud Traslado y Movimiento Presupuestal Noviembre 2025.

Con toda atención me permito solicitar el traslado presupuestal por valor de \$366,385,664.79 SESENTA Y CUATRO PESOS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE, como se relaciona a continuación:

MOVIMIENTO INTERNO

[illegible]

JUSTIFICACIÓN

OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)
La Regional Norte requiere llevar a cabo una adición presupuestal al contrato de suministro de dispositivos médicos y material médico quirúrgico para servicios asistenciales, que permitan realizar la atención integral y administrar los tratamientos para las diferentes patologías de los usuarios.

2. TRASLADO PRESUPUESTAL

[illegible]

JUSTIFICACIÓN

PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)

SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES
La Regional Norte necesita cubrir las necesidades de contratación de procesos de red externa y asistenciales.

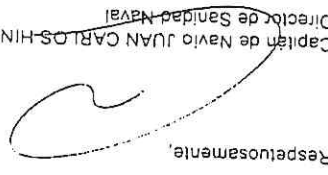
El Dispensario Médico Nivel II Barranquilla, luego de recomponer recursos y/o saldos no utilizados requiere dichos recursos en este rubro para los servicios de red externa.

La Regional Pacífico requiere suplir necesidades para la prestación de servicios de salud en la Red Externa hasta el mes de septiembre del presente año, por concepto de urgencia vital a través de pago por resolución.

OTROS SERVICIOS DE FABRICACIÓN, SERVICIOS DE EDICIÓN, IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN, SERVICIOS DE RECUPERACIÓN DE MATERIALES
La Regional Norte necesita cubrir las necesidades del proceso de impresión, copiado y escaneo, incluye papel y tóner para el Hospital Naval Nivel III de Cartagena y la Regional.
APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES
La Regional Norte solicita llevar a cabo el pago por resolución para material de osteosíntesis adquirido por urgencias vitales.

OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.O.P
La Dirección de Sanidad Naval – Nivel Central, requiere adicional al proceso de ferreteria actualmente en curso.

Respetuosamente,



Capitan de Navio JUAN CARLOS-HINCAPIÉ AGUDELO

Dirección de Sanidad Naval

Elaboro: PD Bibiana Torres

Reviso: CP Claudia Casanueva